



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: LUZ NELLY GÓMEZ LEÓN
DEMANDADO: HEREDEROS DE GUSTAVO BENITO LÓPEZ
RADICACIÓN: 2017-00016

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 11 de abril de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, diecisiete (17) de abril de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del señor GUSTAVO BENITO LÓPEZ, tal y como se observa a folios 75 y 76.

Ahora bien, teniendo en cuenta el memorial allegado por el Dr. Pablo Gerardo Ardila Velásquez, obrante a folio 77, por medio del cual renuncia a la designación de curador Ad-litem de herederos indeterminados, por cuanto fue nombrado como funcionario público, el Despacho acepta la renuncia y dispone lo siguiente:

RELEVAR al Dr. Pablo Gerardo Ardila Velásquez y en su reemplazo se designa al abogado HENRY CHINGATE HERNÁNDEZ, como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados del causante GUSTAVO BENTIO LÓPEZ. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>25</u> del <u>18 ABR 2018</u> LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaría